

(115 hoja aparte especial)

Decreto n.º 116.

Por el cual se acepta una renuncia, se hace un nombramiento y se fija un sueldo.

El Alcalde Mayor de Bucaramanga,
en uso de sus atribuciones legales,

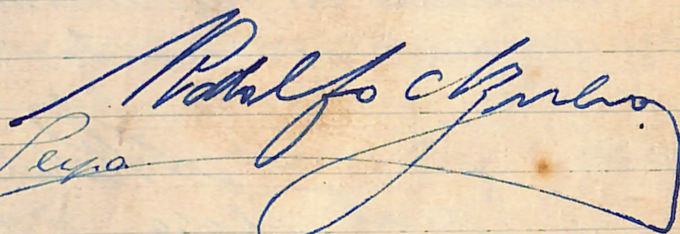
Decreta:

Artículo 1.º.- Aceptase la renuncia que hace el señor Pedro J. Alvarez del empleo de Sobrestante de los trabajos que se están ejecutando en el "Parque de Romero, de esta ciudad, y nombrase en su lugar al señor Francisco S. rano.

Artículo 2.º.- En lo sucesivo el Sobrestante de que trata el anterior artículo no devengará sino dos pesos cincuenta centavos (\$2.50) diarios.

Artículo 3.º.- Queda en los términos del presente Decreto adicionado y reformado el número 68 de 14 de julio del presente año.

E Expedido en Bucaramanga, a treinta de Octubre de mil novecientos treinta.


Rafael C. Jarama
Sr.:

Decreto n.º 117.

Por el cual se hace un nombramiento.

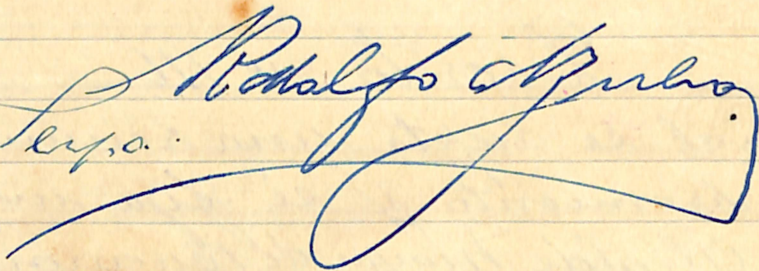
El Alcalde Mayor de Bucaramanga,
en uso de la autorización que le confirió la Junta Bolivariana Departamental

Decreta:

Artículo único.- Nombrase a Pedro J. Alvarez, Director de las obras que por cuenta de

cho Comité se van a ejecutar en el Parque de Bolívar, de ésta ciudad.

Espedido en Bucaramanga, a treinta de Octubre de mil novecientos treinta.

Fuente Leg.º
Sr. 

Decreto N.º 178.

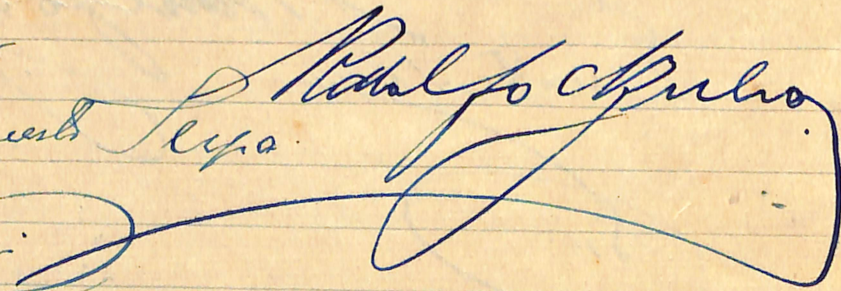
Por el cual se reforma el N.º 110, del 21 del presente mes.

El Alcalde Mayor de Bucaramanga,
en uso de sus atribuciones legales,
Decreta:

Artículo único.- Los trabajadores de las reparaciones de los empedrados de las calles de ésta ciudad, ordenados en Decreto N.º 110, del 21 de este mes, devengarán jornal diario hasta de sesenta centavos (\$0.60), desde el día veintisiete del mes en curso.

En éstos términos queda reformado el Decreto número 110, de 21 del presente mes, ya citado. -

Espedido en Bucaramanga, a treinta de Octubre de mil novecientos treinta.

Fuente Leg.º
Sr. 

Decreto N.º 119.

Por el cual se hacen unos nombramientos, se acepta una renuncia y se nombra reemplazo.

El Alcalde Mayor de Bucaramanga,
en uso de sus facultades legales,
Decreta:

Artículo 1.º Nómbrase a los señores Cristo-